

RADICADO. 2018-00575-00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de septiembre de dos mil veintiuno.

de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder otorgado por el apoderado de la parte demandante, doctor LUIS MIGUEL VELEZ yara, a la abogada ANGIÉ HEAVEN LOPEZ GÓMEZ, identificado con la cédula 1.020.417.822 de bello y tarjeta profesional 261.369 del consejo superior de la judicatura, para que continúe representando a la señora NATALY HERNANDEZ ISAZA en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____</p> <p>Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

